

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005-2016-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los oficios remitidos por los Decanos de las diversas Facultades de esta Casa Superior de Estudios, enviando las ternas de sus representantes para la designación de la Comisión de Admisión 2016 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 363 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público (Sic);

Que, el Art. 364 de la norma estatutaria, establece que la Oficina Central de Admisión está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por: 364.1. Los miembros de la Comisión de Admisión. 364.2. El Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: 365.1. El Presidente, por el periodo de dos (02) años. 365.2. Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos diez (10) años. 365.3. Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 016-2015-CU de fecha 20 de febrero de 2015, se designó la Comisión de Admisión 2015, por el período de un (01) año, desde el 20 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, siendo pertinente la elección de una nueva Comisión de Admisión 2016 conforme a lo establecido en el Estatuto vigente;

Que, las Facultades, excepto la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, han cumplido con remitir las ternas propuestas de conformidad con los criterios establecidos en la norma estatutaria;

Que, mediante Resolución N° 013-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, el Comité Electoral Transitorio resuelve proclamar y reconocer a los candidatos electos ante el Órgano de Gobierno: Asamblea Universitaria en el Estamento Estudiantes, a los representantes estudiantiles que indica;

Que, asimismo por Resolución N° 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el período de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva;

Que, de otro lado, el Art. 80° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 048-2015-CU del 10 de abril de 2015, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (4) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, habiéndose efectuado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2016 la elección correspondiente a los miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2016, conforme a las ternas propuestas por las Facultades, se eligió a los respectivos miembros docentes y representantes estudiantiles;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades, a la Resolución N° 013-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 05 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2016** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores y estudiantes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO

Auxiliar TC

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

HOCES VARILLAS VÍCTOR AURELIO

Principal DE

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

VIGO ROLDÁN ABNER JOSUÉ

Auxiliar TC

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO

Principal DE

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR

Principal TP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

RODRÍGUEZ CHUQUIMAGO SANTOS PANTALEON

Asociado DE

ESTUDIANTES

VILCA PEÑA JULIO CÉSAR	FCA
GRADOS TAPIA MAYRA ALEJANDRA	FCE
SANCHEZ DAZA FRITZ ELKINS	FIIS

- 2° **INCORPORAR** como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, al presidente de la Asociación de Docentes (ADUNAC) y a los Secretarios Generales del Sindicato Unitario y del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión cumpla sus funciones conforme a la normatividad vigente e implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada.
- 4° **DISPONER**, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, de los profesores: ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO (FCC), VIGO ROLDÁN ABNER JOSUÉ (FIARN) y RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR (FIIS), por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2016, que corresponde desde el 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.
- 5° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 6° **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para su consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre del 2006.
- 7° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 8° **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
 - a) 50% después del examen general de admisión.
 - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 9° **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2016 para que presenten a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 80° del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 10° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de

Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Acadms.,
cc. ORPII, ODA, OPEP, OCI, OAJ, DIGA, ORAA, UR, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.